

Perspectiva General del RD-CAFTA:



Hace poco los Congresos de los Estados Unidos y de la República Dominicana aprobaron el Acuerdo de Libre Comercio República Dominicana – Centro América. Con el acuerdo se incrementará el comercio bilateral entre los países participantes y los Estados Unidos; en adición, los productos estadounidenses tendrán mayor acceso a los mercados de la región.

Los países miembros del RD-CAFTA combinados constituyen el décimo mercado más grande de exportación estadounidense del mundo. En el 2004, los Estados Unidos exportaron cerca de \$16 mil millones de dólares en productos a la región, de los cuales, sólo la República Dominicana importó un 27% de este total, siendo el mayor mercado de todos los socios comerciales del RD-CAFTA. Además, el 56% del total de las importaciones dominicanas provienen de los Estados Unidos, y los productos de consumo masivo estadounidenses poseen más de un 70% de participación en el mercado dominicano.

Se anticipa la implementación del RD-CAFTA para el primero de enero del 2006. Sin embargo, los socios comerciales que ya lo han ratificado tienen que ponerse de acuerdo formalmente sobre una fecha para la implementación. La Cámara de Comercio de los Estados Unidos estima que con la implementación del RD-CAFTA, las exportaciones de los Estados Unidos hacia a la República Dominicana y Centro América crecerán cerca de un 20% sólo en el primer año.

Una vez puesto en vigencia el tratado de libre comercio, el 80% de los productos manufacturados en los Estados Unidos entrarán exentos del pago de impuestos aduanales a los países signatarios del mismo. El 20% restante de los productos serán liberalizados durante los próximos cinco a quince años. En adición, el RD-CAFTA requerirá que cada socio del acuerdo tome medidas a fin de alcanzar mayor transparencia gubernamental, optimizar los procedimientos aduanales, y ofrecer mayor protección a las inversiones extranjeras.

Bajo RD-CAFTA, los artículos de importación que entran a la República Dominicana fueron agrupados en diferentes categorías. Cada categoría provee la eliminación de impuestos en diferentes etapas. Como mencionamos anteriormente, algunos productos estarán exentos inmediatamente entre en vigencia el acuerdo, otros recibirán una reducción gradual. Los productos del sector de equipos para hoteles y restaurantes fueron categorizados dentro de los grupos A, B, C y G.

A continuación explicamos qué significa para el importador dominicano cada una de estas categorías del sector de equipos de equipos para hoteles y restaurantes:

La Categoría A:

Entrarán libremente con un arancel cero desde el primer día de entrada en vigencia del acuerdo.

La Categoría B:

Los aranceles a los productos en esta categoría serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado y estas mercancías quedarán con cero aranceles a partir del 1 de enero del año cinco del acuerdo.





La Categoría C:

Los aranceles serán eliminados en diez etapas anuales iguales, comenzando en la fecha de entrada en vigor del tratado y entrarán con cero aranceles a partir del 1 de enero del año diez.

La Categoría G:

Estos productos ya están entrando libre de impuestos aduanales y continuarán sin cambio al entrar en vigor el acuerdo.

Para ver los productos dentro de cada categoría favor de referirse al listado anexo.

Es importante destacar que el RD-CAFTA desmonta el arancel a los productos cuyos fabricantes cumplan con las reglas de origen establecidas. Esta condición es obligatoria para beneficiarse de la reducción arancelaria. Es decir, que si se trae un vehículo o una pieza desde los Estados Unidos, pero que fue fabricada, por ejemplo, en Japón o China, este producto no puede acogerse a la eliminación del arancel.

Otro de los importantes beneficios del acuerdo es la eliminación de otros costos a la importación tales como la factura consular y el recargo cambiario. Sin embargo, se requiere la aplicación del impuesto ITBIS de 16% (impuesto sobre el valor añadido) a la mayoría de los productos vendidos en la República Dominicana. Se estima, por tanto, que como resultado de este acuerdo, los costos totales de importar equipos para hoteles y restaurantes se reducirán significativamente y que esta reducción se reflejará muy positivamente sobre los precios al consumidor.

Los importadores dominicanos pueden obtener informaciones comerciales y asesoría a través de los servicios que ofrece el Servicio Comercial de la Embajada de los Estados Unidos en Santo Domingo, totalmente gratis. Si se está interesado en representar un producto norteamericano o diversificar su empresa con productos o servicios novedosos, favor de visitar nuestro sitio en la web: www.buyusa.gov/caribbean/es.

Para más información favor de contactar a:
 Maria Elena Portorreal, Asesora Senior en Asuntos Comerciales
 E-mail: Maria.elenaportorreal@mail.doc.gov

Fecha: 25 de noviembre, 2005

CAFTA-DR Hotel and Restaurant Equipment and Supplies HS Codes – Dominican Republic

La Categoría A	
Código Arancelario	Descripción
630210	Ropa de cama (de punto)
630221	Ropa de cama (de algodón, estampada)
630222	Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, estampada (exc. de punto)
630229	Ropa de cama de materia textil, estampada (exc. de algodón y de fibras sintéticas o artificiales, así como de punto)
630240	Ropa de mesa (de punto)
630251	Ropa de mesa (de algodón, exc. de punto)
630252	Ropa de mesa (de lino, exc. de punto)
630253	Ropa de mesa (de fibras sintéticas o artificiales, exc. de punto)





Categoría A	
Código Arancelario	Descripción
630259	Ropa de mesa (de materia textil, exc. de punto)
630260	Ropa de tocador o cocina (de tejido con bucles, del tipo toalla, de algodón)
630291	Ropa de tocador o cocina (de algodón)
701331	Artículos de cristal al plomo (para servicio de mesa o de cocina, exc. objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)
701332	Artículos de vidrio (para servicio de mesa o de cocina, con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por kelvin, entre 0°C y 300°C, exc. artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)
701339	Artículos de vidrio (para servicio de mesa o de cocina, exc. con un coeficiente de dilatación lineal $\leq 5 \times 10^{-6}$ por kelvin, entre 0°C y 300°C, artículos de vitrocerámica o de cristal al plomo, objetos de la partida 7018, así como recipientes para beber, tarros para esterilizar, termos y demás recipientes isotérmicos aislados por vacío)
701391	Artículos de cristal al plomo (de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos similares, exc. para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)
701399	Artículos de vidrio (de tocador, para oficina, de adorno de interiores o usos similares, exc. de cristal al plomo, objetos para servicio de mesa o de cocina, objetos de la partida 7018, así como espejos, vidrieras artísticas, aparatos de alumbrado y sus partes y pulverizadores de tocador)
732111	Aparatos de cocción y calentaplatos (de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos o de gas y otros combustibles, exc. aparatos para cocinas industriales)
821510	Juegos formados por uno o varios cuchillos y un número, por lo menos, igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metal común, que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado
821520	Juegos formados por uno o varios cuchillos y un número (por lo menos, igual de cucharas, tenedores u otros artículos de la partida 8215, de metal común, que no contengan ningún objeto plateado, dorado o platinado)
821591	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares (de metal común, plateados, dorados o platinados)
825199	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o para mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares (de metal común, sin platear, dorar ni platinar)
841510	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire (de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados split-system)
841720	Hornos (que no sean eléctricos, de panadería, pastelería o galletería)





Categoría A	
Código Arancelario	Descripción
841981	Aparatos y dispositivos (para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos)
841990	Partes de aparatos y de dispositivos (aunque se calienten eléctricamente, para tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, así como partes de calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, no eléctricos)
842211	Máquinas para lavar vajilla (de tipo doméstico)
847690	Partes de máquinas automáticas para la venta de productos, incl. las máquinas de cambiar monedas
851410	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio (de resistencia de calentamiento indirecto, exc. hornos de secado)
851420	Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas
851430	Hornos eléctricos industriales
851490	Partes de hornos eléctricos industriales
851650	Hornos de microondas
851660	Hornos Cocinas, calentadores (incl. las mesas de cocción, parrillas y barbacoas parrillas, exc. estufas y hornos de microondas)
La Categoría B	
Código Arancelario	Descripción
841829	Refrigeradores de absorción, no eléctricos, domésticos
851671	Aparatos electrotérmicos (para la preparación de café o té, de uso doméstico)
851672	Tostadoras de pan (eléctricas, de uso doméstico)
851679	Aparatos electrotérmicos (de uso doméstico, exc. para el cuidado del cabello o para secar las manos, para calefacción de espacios o suelos, así como calentadores de agua y calentadores de inmersión, planchas, hornos de microondas, hornos y cocinas, calentadores, incl. las mesas de cocción, parrillas y barbacoas parrillas, aparatos para la preparación de café o té y tostadoras de pan)
La Categoría C	
Código Arancelario	Descripción
481820	Pañuelos, toallitas de desmaquillaje y toallas (de pasta de papel, de papel, de guata de celulosa o de napa de fibras de celulosa)
701321	Vasos, jarros y demás recipientes de vidrio (para beber, de cristal al plomo)
701329	Vasos, jarros y demás recipientes de vidrio (para beber, exc. de vitrocerámica o de cristal al plomo)
732112	Aparatos de cocción y calentaplatos (de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles líquidos, exc. aparatos para cocinas industriales)





La Categoría	
Código Arancelario	Descripción
732113	Aparatos de cocción y calentaplatos (de uso doméstico, de fundición, hierro o acero, de combustibles sólidos (exc. aparatos para cocinas industriales))
732181	Estufas
732182	Estufas
732183	Estufas
732190	Partes de los aparatos de calentamiento (no eléctrico y de uso doméstico de la partida 7321)
732310	Lana de hierro o acero Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares (para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero)
732393	Artículos de uso doméstico y sus partes (de acero inoxidable, exc. bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, de la partida 7310) Papeleras Palas, sacacorchos y demás artículos con carácter de herramientas Artículos de cuchillería, así como las cucharas, cucharones, tenedores (de las partidas 8211 a 8215, ambas inclusive) Objetos de adorno Artículos de higiene o de tocador
732394	Artículos de uso doméstico y sus partes (de hierro o acero distinto del acero inoxidable, esmaltados, exc. bidones, cajas y recipientes similares de la partida 7310) Papeleras Palas y demás artículos con carácter de herramientas Cucharas, cucharones (de la partida 8215) Objetos de adorno Artículos de higiene o de tocador
732410	Fregaderos piletas para lavar y lavabos (de acero inoxidable)
741700	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción (de uso doméstico, y sus partes, de cobre, exc. calentadores de agua y calentabaños)
851910	Tocadiscos que funcionen por fichas o monedas
Category G	
Código Arancelario	Descripción
842290	Partes de máquinas para lavar vajilla (de máquinas para empaquetar y de demás máquinas y aparatos de la partida 8422)

Autor: Maria Elena Portorreal, Especialista Comercial Senior

Fecha : Noviembre, 2005

Tel: (809) 227-2121 ext. 225 **Fax:** (809) 920-0267

E-mail: maria.elenaportorreal@mail.doc.gov **Web:** www.buyusa.gov/caribbean

